

DECRETO NÚMERO 241.- POR EL QUE SE REFORMAN EN SU PARTE CONDUCTENTE LOS DECRETOS 1 Y 79 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA, PUBLICADOS EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 7 DE MARZO DE 2023, RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE INTEGRA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ELIGE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO Y VOCALES DE LA MISMA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

## DECRETO NÚMERO 241

### LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforman en su parte conducente los Decretos 1 y 79 de la H. "LXI" Legislatura, publicados en la "Gaceta del Gobierno", el 10 de septiembre de 2021, el 8 de septiembre de 2022 y 7 de marzo de 2023, respectivamente, por el que se integra la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la misma, conforme el tenor siguiente:

<b>Presidente:</b>	Dip. Elías Rescala Jiménez
<b>Vicepresidente:</b>	Dip. Maurilio Hernández González
<b>Vicepresidente:</b>	Dip. Enrique Vargas del Villar
<b>Secretario:</b>	Dip. Sergio García Sosa
<b>Vocal:</b>	Dip. Omar Ortega Álvarez
<b>Vocal:</b>	Dip. Martín Zepeda Hernández

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario, concluirán sus funciones al término del ejercicio constitucional de la "LXI" Legislatura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se abrogan y/o derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.- DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.- (RÚBRICA).**

---

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO  
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura del Estado de México, con sustento en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II, 54 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y XI, 29 fracción IV, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Representación Popular, Iniciativa de Decreto por el que se propone integración de la Junta de Coordinación Política y, en consecuencia, elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la “LXI” Legislatura, expidió el Decreto número 132 por el que se modificó la integración de la Junta de Coordinación Política.

De conformidad con el Artículo Transitorio Tercero del citado Decreto, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario de la Junta de Coordinación Política concluyen el ejercicio de sus funciones el 7 de marzo de 2024.

En este contexto, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, elaboramos la presente Iniciativa de Decreto con el Proyecto de Decreto correspondiente en el que se precisa la integración de la Junta de Coordinación Política, de acuerdo con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LXI” Legislatura.

Con la Iniciativa de Decreto buscamos cumplir, con puntualidad, el mandato derivado del Decreto número 132, expedido por esta Soberanía Popular y favorecer la integración y organización interna de la Junta de Coordinación Política, Órgano Colegiado de la Legislatura facultado para desempeñar la tarea de concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

En este contexto, proponemos mediante esta Iniciativa de Decreto que la Junta de Coordinación Política quede integrada conforme el tenor siguiente:

**Presidente:** Dip. Elías Rescala Jiménez  
**Vicepresidente:** Dip. Maurilio Hernández González  
**Vicepresidente:** Dip. Enrique Vargas del Villar  
**Secretario:** Dip. Sergio García Sosa  
**Vocal:** Dip. Omar Ortega Álvarez  
**Vocal:** Dip. Martín Zepeda Hernández

La propuesta de integración de la Junta de Coordinación Política y la organización interna de la misma son consecuentes con la acreditación formal de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y con la representación de los mismos en la “LXI” Legislatura.

Por otra parte, considerando el período de ejercicio constitucional de la “LXI” Legislatura, y, de conformidad, con lo artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 4 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Proyecto de Decreto conlleva un Artículo Transitorio Tercero que dispone que el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario, concluirán sus funciones al término del ejercicio constitucional de la “LXI” Legislatura.

Por la naturaleza jurídica de la Iniciativa de Decreto, nos permitimos, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, solicitar su dispensa del trámite de dictamen, para realizar, de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E.-** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de morena.- Dip. Maurilio Hernández González.- (Rúbrica).- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Dip. Elías Rescala Jiménez.- (Rúbrica).- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Dip. Enrique Vargas del Villar.- (Rúbrica).- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Dip. Omar Ortega Álvarez.- (Rúbrica).- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Dip. Sergio García Sosa.- (Rúbrica).- Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.- Dip. Martín Zepeda Hernández.- (Rúbrica).